



RESOLUCION EXENTA N° 1947

COYHAIQUE, **10 DIC. 2013**

**SANCIONA Y APRUEBA CONTRATOS DE COMODATO ENTRE SERVIU REGION DE AYSEN Y COMODATARIOS (AS) QUE HABITAN VIVIENDAS DE DOMINIO SERVIU**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, que Reglamenta el Sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional.
- b) Lo dispuesto en el oficio ordinario N° 1430 del 13.12.2006 y en el Ord. N° 597 de fecha 05.06.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes de propiedad de SERVIU.
- c) La Resolución Exenta N° 689 de fecha 26.12.2006 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Circular N° 016 de fecha 21 de marzo de 2013, del Secretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa en relación a la adquisición administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU y deja sin efecto ordinarios 0652 de 2002 y 1430 de 2006, de esta Subsecretaria.
- e) El Contrato Privado de Comodato de fecha 08.10.2012, suscrito por el plazo de 2 años, entre el SERVIU Región de Aysén y doña Rufina Cadagan Cadagan, CNI N° 5.590.069-8, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato la vivienda ubicada en el Rol 11, Manzana F, Pasaje Isla Pictón N° 3388, del Conjunto Habitacional Cardenal Antonio Samoré de la ciudad de Coyhaique, autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, a través del Ordinario N° 614 de fecha 08 de Octubre de 2012.
- f) El Contrato Privado de Comodato de fecha 05.12.2012, suscrito por el plazo de 2 años, entre el SERVIU Región de Aysén y doña Natalia Angelica Montenegro Orellana, CNI N° 10.461.315-2, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato la vivienda ubicada en el Rol 11, Manzana B, Campos de Hielo N° 538, del Conjunto Habitacional Padre Antonio Ronchi de la ciudad de Coyhaique, autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, a través del Ordinario N° 790 de fecha 04 de Diciembre de 2012.

- g) El Contrato Privado de Comodato de fecha 13.05.2013, suscrito por el plazo de 2 años, entre el SERVIU Región de Aysén y don Francisco Silva Torres, CNI N° 4.200.560-6, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato la vivienda ubicada en el Rol 6, Manzana D, Valle Colonia N° 3398, del Conjunto Habitacional 157 Viviendas Fondo Rotatorio, de la ciudad de Coyhaique, autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, a través del Ordinario N° 323 de fecha 09 de Mayo 2013.
- h) La Resolución Exenta N° 852 de fecha 05 de junio de 2013, del Serviu Región de Aysén, que sanciona y aprueba los contratos comodatos.
- i) El oficio N° 0489 de fecha 07 de agosto de 2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que faculta a los Directores SERVIU para modificar mediante resolución los requisitos, condiciones y exigencias señaladas en la Circular N° 016 de fecha 21 de Marzo de 2013.
- j) La Resolución Exenta N° 1353 de fecha 02 de septiembre de 2013, del Serviu Región de Aysén, que sanciona y aprueba los contratos comodatos.
- k) El Contrato Privado de Comodato de fecha 14.10.2013, suscrito por el plazo de un año once meses, entre el SERVIU Región de Aysén y doña Nora Luisa González Vergara, CNI N° 16.684.537-8, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato la vivienda ubicada en el Rol 11, Manzana B, Calle Campos de Hielo N° 538, del Conjunto Habitacional Padre Antonio Ronchi, de la ciudad de Coyhaique, autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, a través del Ordinario N° 681 de fecha 09 de octubre de 2013.
- l) El Contrato Privado de Comodato de fecha 15.10.2013, suscrito por el plazo de un dos años, entre el SERVIU Región de Aysén y doña Yaneth del Carmen Orellana Orellana, CNI N° 10.600.847-7, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato la vivienda ubicada en el Rol 11, Manzana F, Pasaje Isla Pictón N° 3388, del Conjunto Habitacional Cardenal Antonio Samoré, de la ciudad de Coyhaique, autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, a través del Ordinario N° 665 de fecha 04 de octubre de 2013.
- m) El Contrato Privado de Comodato de fecha 15.10.2013, suscrito por el plazo de un año once meses, entre el SERVIU Región de Aysén y doña Vanesa del Carmen Coñuecar Coñuecar, CNI N° 16.975.112-9, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato la vivienda ubicada en el Rol 6, Manzana D, Calle Valle Colonia N° 3398, Población Clotario Blest Riffo, de la ciudad de Coyhaique, autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, a través del Ordinario N° 717 de fecha 28 de octubre de 2013.
- n) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre excepción del trámite de Toma Razón, de la Contraloría General de la República.
- o) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 16, 17 y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976.
- p) El Decreto (V. y U.) N° 74 de fecha 29 Diciembre 2011, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. Déjese sin efecto los vistos h), J1) y Ñ1) de la Resolución Exenta N° 852 de fecha 05 de junio de 2013, del SERVIU Región de Aysén, que sancionó y aprobó los contratos comodatos de las viviendas indicadas en el visto e), f) y g) de la presente resolución.
2. SANCIONENSE Y APRUEBENSE en todas sus partes los Contratos de Comodato individualizados en los vistos k), l) y m) de la presente resolución, por el periodo indicado en los respectivos contratos, suscritos entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y las personas que se indicaron en los vistos precedentes ya señalados.
3. Incorpórese la información consignada en la presente resolución al S.I.B.I.S.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**NELSON QUINTEROS FUENTES**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

NQF/VOL/VML/LVF/INT

**DISTRIBUCION:**

- SEREMI MINVU Región de Aysén
- DITEC MINVU
- Depto. OO. HH.
- Sección Gestión Suelos
- Contraloría Interna
- Partes.